

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE**

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD
DE ABANGARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CANTÓN**

EXPEDIENTE N.º 24.284

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
06 de octubre de 2025**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto 2025 al 31 de octubre de 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos Diputados, rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA, del **EXPEDIENTE N.º 24.284, AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CANTÓN**, con base en las siguientes consideraciones:

I. Consideraciones generales:

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 24 de abril de 2024. Se publicó en la Gaceta N° 89, de 20 de mayo de 2024. Es iniciativa del diputado Luis Fernando Mendoza Jimenez.

II. Objetivo del proyecto:

La iniciativa tiene como propósito autorizar a la Junta Educación Escuela Delia Oviedo de Acuña Abangares Guanacaste, con cédula jurídica **3008051089**, a que realice el traspaso por medio de donación del inmueble con número de matrícula 5524-000, a nombre de la Municipalidad de Abangares.

Cabe indicar que dicho inmueble no es utilizado por la Escuela Delia Oviedo de Acuña, ya que se construyó un nuevo edificio en otro terreno, ubicado diagonal al Palacio Municipal de Abangares.

Importante señalar que, tal y como se indica en la exposición de motivos del proyecto, esta iniciativa nace en razón de una reunión efectuada en mayo del 2022, con representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Abangares, solicitaron a este despacho realizar una investigación sobre el estado de una solicitud que esta organización había planteado al señor Freddy Sandoval Mena, en su condición de supervisor de educación del circuito escolar 02, de Abangares, en el año 2020 y posteriormente al despacho de la ministra de educación y a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) en los años 2021 y 2022.

Por lo anterior, y atendiendo la solicitud de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Abangares, mediante oficio CCDR 007-2024, con fecha 24 de enero de 2024, que indica:

“Solicitarle al diputado Luis Fernando Mendoza Jiménez que presente un Proyecto de Ley que autorice al Ministerio de Educación Pública el Traspaso del inmueble donde se ubica el Gimnasio Municipal, con número de finca 5-005524 a nombre de la Municipalidad de Abangares. Lo anterior por ser un bien destinado al deporte y la Recreación del Cantón de Abangares, el cual se construyó en la Administración de Daniel Oduber Quirós 1974-1978.”

III. Consultas realizadas:

El texto base del proyecto fue consultado a las siguientes instituciones:

- Municipalidad de Abangares
- Comité Cantonal de Deportes de Abangares
- Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
- Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Notaría del Estado
- Procuraduría General de la República
- Registro Nacional

IV. Respuestas recibidas

A la fecha de dictamen de este proyecto, se han recibido las siguientes respuestas:

- **Municipalidad de Abangares**

El Concejo acordó por unanimidad, brindar apoyo al proyecto propuesto.

- **Comité Cantonal de Deportes de Abangares**

Solicitan el apoyo al proyecto y la importancia de su aprobación.

- **Procuraduría General de la República**

Recomienda incluir dentro del texto del proyecto el cambio de uso y el sujeto donante titular del inmueble a nivel registral. Se recomienda la siguiente redacción: artículo primero: “***Autorizar el cambio de uso de educación a deportivo, para uso de Gimnasio municipal, (mutación demanial) e inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Abangares***”.

Por lo demás, emite su recomendación para autorizar dicho cambio

- **Registro Nacional**

Hace recomendación de una modificación de forma en el artículo 1, para mayor entendimiento desde el punto de vista registral.

La recomendación es la siguiente y se encuentra resaltada en negrita.

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ministerio de educación Pública(MEP), en la figura de la Junta de Educación Escuela Delia Oviedo Acuña Abangares Guanacaste (**antes Junta de Educación de Abangares**), cédula jurídica número tres- cero cero ocho- cero cinco uno cero ocho nueve (3-008-051089) para que done a la Municipalidad de Abangares, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve nueve (3-014-042099), el inmueble inscrito en el **Registro Inmobiliario**, con matrícula

cinco- cinco cinco dos cuatro- cero cero cero (N° 5-5524-000), terreno con naturaleza solar con Gimnasio, situada en el distrito primero Las Juntas cantón sétimo Abangares de la provincia de Guanacaste con los linderos actuales al norte con: E- 50701011534500, F 50701011534800 y G 50701011534900, sur Calle pública, este B-50701000530600 C- 50701005643100 y D- 50701011534400, oeste A- 50701P00024600, con una medida de 1630 metros cuadrados según plano catastrado 5-15646-2024.

V. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

“El Departamento de Servicios Técnicos Por interpretación del Registro Nacional y en atención de los artículos 143, 144 y transitorio II del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con anterioridad a realizar la donación que se pretende, en favor de la Municipalidad de Abangares, es necesario que la junta de educación que actualmente es propietaria registral traslade el bien al MEP, quien a su vez debería hacer el traspaso correspondiente. Lo anterior, previo visto bueno de la Dirección de Infraestructura Educativa, de conformidad con el numeral 142 de la norma de cita.

Sin embargo, la descripción del inmueble, salvo el número de finca y la ubicación, no coincide con la que consta registralmente, por lo que pareciera haber un error en la presentación del proyecto”.

VI. Audiencias

No se recibieron audiencias

VII. Análisis de fondo:

Una vez revisado el texto base, las respuestas recibidas y el informe del Departamento de Servicios Técnicos, los suscritos Diputados consideramos importante la aprobación de este proyecto de ley, que pretende traspasar este bien a la Municipalidad de Abangares, quien por años lo ha utilizado para el desarrollo del deporte y la recreación del cantón. Además, ha sido la encargada de su mantenimiento al día de hoy.

A efecto de rebatir los cuestionamientos esbozados en el informe del Departamento de Servicios Técnicos en cuanto a que no coincide las medidas señaladas en el plano catastrado aportado al expediente el Diputado Mendoza Jiménez en la sesión ordinaria N° 49 de esta comisión especial indicó:

Diputado Mendoza Jiménez:

“Se dieron algunas observaciones eh eh_ con respecto precisamente a las medidas porque hubo que contratar, nos indica un oficio que nos envía a esta comisión la municipalidad de Abangares, que tuvieron que contratar precisamente a un topógrafo para que elaborara los planos porque no existían y eh, se encontró que este, que las medidas no coincidían ¡verdad! Porque efectivamente son medidas muy viejas y no existía realmente la dimensión exacta del terreno.

Entonces, la municipalidad de Abangares está solicitando, eh con un acuerdo municipal que envían, eh dice el oficio-que es el oficio eh, OAM-07172025 del 02/10/2025, eh e indica- indica la municipalidad dice- siendo que en este caso el inmueble con el número de finca 5-00-5524-000 no es un bien donde se encuentra algún centro educativo, sino, como se ha indicado reiteradamente, es un inmueble destinado al gimnasio municipal desde el año 1974, la junta de educación podría realizar la donación sin ningún impedimento.

Todo lo anteriormente mencionado se solicita respetuosamente a la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste dictaminar afirmativamente el expediente #24284, ya que este proyecto es de suma importancia para el cantón de Abangares por que permitiría a la municipalidad de Abangares de invertir recursos propios y gestionar proyectos ante otras instituciones con la finalidad de fortalecer el deporte y la recreación del cantón.

Si hubiera alguna modificación que hacer por la vía del artículo 137, podría este- entonces, hacerse esa esa modificación si hubiera algún cambio que hacer, dado que el expediente pues ya está vencido y no permite ningún cambio en este momento.

Además, hay que recordar que históricamente esta Asamblea Legislativa ha tramitado múltiples leyes en las que se autoriza la donación de terrenos propiedad de las Juntas de Educación, de reciente data, aprobadas en este periodo constitucional 2022-2026, tenemos las siguientes leyes:

- ***LEY 10505, DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL DE PEJIBAYE, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE PEJIBAYE***

- *LEY 10625, DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL PADRE ROBERTO EVANS SAUNDERS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES*
- *LEY 10577, DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA QUEBRADA SECA DE SAN CARLOS DE TARRAZÚ, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS, TARRAZÚ, SAN JOSÉ*

Así las cosas, toda modificación que amerite el texto base, según las recomendaciones expuestas. Serán presentadas mediante la vía del artículo 137, ya que por motivo de vencimiento por artículo 80, no fue posible presentarlas en el informe.

VIII. Recomendación:

En virtud de los anteriores argumentos, los suscritos Diputados y Diputadas, miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, rendimos dictamen afirmativo de mayoría, del **EXPEDIENTE N.º 24.284, AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CANTÓN**, recomendando al Plenario Legislativo su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA
DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD
DE ABANGARES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CANTÓN**

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Ministerio de Educación Pública (MEP), en la figura de la Junta Educación Escuela Delia Oviedo de Acuña Abangares Guanacaste, cédula jurídica número tres- cero cero ocho- cero cinco uno cero ocho nueve (3-008-051089), para que done a la Municipalidad de Abangares, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve nueve (3-014-042099), el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con matrícula número cinco cinco dos cuatro- cero cero cero (N.º 5524-000), terreno con naturaleza solar con Gimnasio, situada en el distrito primero Las Juntas cantón sétimo Abangares de la Provincia de Guanacaste, con linderos: A-50701P00024600, B-50701000530600, C-50701005643100, D-50701011534400, E-50701011534500, F-50701011534800, G-50701011534900, con una medida de mil seiscientos treinta metros cuadrados (1630 m²). Según plano 5-14646-2024.

ARTÍCULO 2- La Municipalidad de Abangares podrá destinar recursos propios para reparaciones, mejoras o construcción, así como establecer convenios de cooperación interinstitucional o internacional para el mejoramiento de esta infraestructura deportiva.

ARTÍCULO 3- Queda facultada expresamente la Notaría del Estado, para que otorgue la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional. Estos trámites estarán exentos del pago de impuestos nacionales.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



**ALEJANDRA LARIOS TREJOS
PRESIDENTA**



**DANIEL GERARDO VARGAS QUIRÓS
SECRETARIO**



LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ

MELINA AJOY PALMA



LUIS DIEGO VARGAS RODRÍGUEZ

SOFÍA ALEJANDRA GUILLÉN PÉREZ



**JOHANA OBANDO BONILLA
DIPUTADOS (AS)**